

Memorando Nro. IESS-DPI-2017-0963-M

Ibarra, 13 de septiembre de 2017

PARA: Sr. Econ. Freddy Hernan Peralta Chavez
Planificador - Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General

Christian Andres Murgueytio Jeria
Asesor

ASUNTO: Respuesta del Memorando Nro. IESS-SDG-2017-0211-M e
IESS-DG-2017-0035-C

En atención y respuesta del Memorando Nro. IESS-SDG-2017-0211-M de 10 de agosto de 2017, en el cual se solicita la aplicación de las disposiciones emitidas por la Superintendencia de bancos Exp.S-2013-08, una vez revisado todos los antecedentes y anexos del mencionado Memorando, me permito indicar que la Dirección Provincial de Imbabura recibió los siguientes documentos:

Memorando Nro. IESS-DG-2017-1188-M de 23 de junio de 2017, Circular Nro. IESS-DG-2017-0035-C de 15 de junio de 2017, Circular Nro. IESS-DG-2017-0014-C de 24 de febrero de 2017 y Circular Nro. IESS-DG-2017-0011-C de 10 de febrero de 2017 en las que se solicita en enviar la respuesta sobre las disposiciones emitidas por la Intendencia Nacional de Seguridad Social, de la Superintendencia de Bancos, dentro del examen especial denominado **“AUDITORÍA A LOS BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES AL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, CON CORTE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012”**

Con estos antecedentes, me permito indicar que la Dirección Provincial de Imbabura mediante Memorando Nro. IESS-DPI-2017-0699-M DE 28 de junio de 2017 (**ANEXO 1**) solicito la información solicitada, la cual obtuvo respuesta con Memorando Nro. IESS-AD-INI-2017-0045-M de 12 de septiembre de 2017 (**ANEXO 2**) la cual se detalla a continuación:

Recomendación 1.

“Que el Consejo Directivo cumpla las disposiciones contenidas en la Resolución No. 8B8-2012-943, publicada en Registro Oficial No. 824 de noviembre 6, 2012”.

Recomendación 23.

“El Departamento de Contabilidad General deberá llevar un registro pormenorizado de los bienes entregados al BIESS para su administración.”

Recomendación 26.

“El Director General deberá solicitar a los responsables de la administración del contrato el informe técnico y jurídico que sirvió de base tanto para la terminación del

Memorando Nro. IESS-DPI-2017-0963-M

Ibarra, 13 de septiembre de 2017

contrato por mutuo acuerdo, así como para la suscripción del contrato complementario.”

Recomendación 29.

“El Director General deberá implementar mecanismos de control que permitan determinar el cumplimiento de esta disposición.”

Recomendación 30.

“El Director General deberá disponer la revisión del procedimiento de venta de bienes recibidos en dación en pago, a fin dar cumplimiento a disposiciones legales.”

Conforme a lo estipulado en dicho Examen Especial, el responsable de las recomendaciones: 1, 23, 26, 29 y 30 indicada le corresponde al Consejo Directivo dar contestación sobre la misma.

Recomendación 2.

“La Dirección Nacional de Bienes Inmuebles debe cumplir con lo dispuesto en: a) Resolución CD 175 del 27 de julio de 2007, numera! 1, "La administración, actualización y depuración del Detalle de Bienes Inmuebles" b) Resolución No CD. 271 del 6 de agosto de 2009, Disposición General “... la Dirección Nacional de Bienes Inmuebles actualizará al inicio de cada ejercicio económico los avalúos del patrimonio inmobiliario que constan registrados en los estados financieros ... ” c) Las Direcciones Provinciales deben acatar lo dispuesto en la Resolución CD 271 de agosto 6,2009, en lo relativo a otorgamiento de facilidades para el correcto avalúo del patrimonio inmobiliario al inicio de cada año.”

Para dar cumplimiento a esta recomendación, cabe señalar que mediante Memorandos Nro. IESS-DNIE-2017-0024-M (**ANEXO 3**) e IESS-SDNIE-2017-1056-M, la Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento solicitó el envío de la información actualizada de los predios correspondientes a avalúos municipales suscrito por el Director de Avalúos y Catastros de los GADs Municipales de cada jurisdicción; y, a través de Memorando No. IESS-DPI-2017-0732-M (**ANEXO 4**) la Dirección Provincial Imbabura remite la documentación actualizada de las propiedades del IESS en el 2017 proporcionada por los GADs Municipales en Imbabura, conforme al pedido realizado por la Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento.

Recomendación 3.

“El Director General del Instituto deberá disponer la implementación de controles adecuados para verificar que tanto la Dirección Nacional de Bienes Inmuebles, como las Direcciones Provinciales, hayan cumplido lo señalado.”

Esta recomendación, hace referencia que: “c) Las Direcciones Provinciales deben acatar lo dispuesto en la Resolución No. C.D. 271 de 6 de agosto de 2009, en lo relativo al

Memorando Nro. IESS-DPI-2017-0963-M

Ibarra, 13 de septiembre de 2017

otorgamiento de facilidades para el correcto avalúo del patrimonio inmobiliario al inicio de cada año”.

La Resolución No. C.D. 271 de 6 de agosto de 2009, dispone de manera textual lo siguiente: *“DISPOSICION GENERAL.- Las Direcciones de los Seguros Especializados y la Dirección Económico Financiera, en coordinación con la Dirección Nacional de Bienes Inmuebles, actualizarán al inicio de cada ejercicio económico, los avalúos del patrimonio inmobiliario que constan registrados en los estados financieros, lo cual deberá ser realizado por el personal técnico institucional. Las Direcciones Provinciales facilitarán la ejecución de dicha actividad, por tratarse de un tema de primordial importancia institucional.”*

Al respecto y conforme al pedido realizado por la Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento a través de los Memorandos Nro. IESS-DNIE-2017-0024-M (**ANEXO 3**) e IESS-SDNIE-2017-1056-M, donde se solicitó el envío de la información actualizada de los predios correspondientes a avalúos municipales suscrito por el Director de Avalúos y Catastros de los GADs Municipales de cada jurisdicción; la Dirección Provincial IESS Imbabura a través de Memorando No. IESS-DPI-2017-0732-M (**ANEXO 4**) remite la documentación actualizada de avalúos patrimoniales de las propiedades del IESS en el 2017 proporcionada por los GADs Municipales en Imbabura, respaldando las acciones realizadas para atender lo requerido.

Recomendación 4.

“Las Direcciones Provinciales, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución CD.350 del 18 de enero de 2011, con el fin de que se realice un eficiente control y seguimiento de los contratos de arrendamiento, revisión periódica de sus cánones y litigios con los arrendatarios de cada uno de los predios de su jurisdicción.”

Con relación a esta recomendación, me permito informar las acciones realizadas por esta Dirección Provincial ha remitido los informes actualizados de los contratos de arriendos para para lograr un eficiente control y seguimiento de los contratos de arrendamiento y así como una revisión periódica de sus cánones y litigios con los arrendatarios de cada uno de los predios de su jurisdicción con los arrendatarios de estos predios conforme lo requerido por la Subdirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento, , mismos que se describen a través de los Memorando No. IESS-DPI-2017-0054-M (**ANEXO 5**) del mes de Enero 2017; Memorando No. IESS-DPI-2017-0174-M (**ANEXO 6**) del mes de Febrero 2017; Memorando No. IESS-DPI-2017-0395-M (**ANEXO 7**) del mes de Abril 2017; Memorando No. IESS-DPI-2017-0733-M (**ANEXO 8**) del mes de Julio 2017. En el presente año, esta Dirección Provincial viene trabajando de manera coordinada e integral con las áreas pertinentes en los procesos de contratación, administración y cobro de cánones de los inmuebles arrendados y de esta manera contar con una gestión eficiente en la administración de los bienes inmuebles institucionales existentes en Imbabura.

Memorando Nro. IESS-DPI-2017-0963-M

Ibarra, 13 de septiembre de 2017

Recomendación 5.

“La Dirección Nacional de Bienes Inmuebles, deberá implementar controles que le permitan recibir la información periódica necesaria para verificar que se están cumpliendo las disposiciones relativas a la administración de los bienes inmuebles del Instituto.”

En lo que respecta a esta recomendación, la Dirección Nacional de Bienes Inmuebles ha efectuado peticiones de información periódica para control y seguimiento de la administración de los bienes inmuebles del IESS; misma que ha sido remitida por la Dirección Provincial Imbabura dentro del plazo establecido, conforme a lo señalado a continuación:

- El envío de información referente a las propiedades del IESS que poseen afectación en los municipios en Imbabura a través del Memorandos No IESS-DPI-2017-0109-M (**ANEXO 9**) en el mes de Enero 2017
- La entrega de informes periódicos actualizados de los contratos de arriendos suscritos en la Dirección Provincial IESS Imbabura a través de los Memorandos No. IESS-DPI-2017-0054-M (**ANEXO 5**) IESS-DPI-2017-0174-M (**ANEXO 6**) IESS-DPI-2017-0395-M (**ANEXO 7**) e IESS-DPI-2017-0733-M (**ANEXO 8**) de los meses de Enero, Febrero, Abril y Julio 2017 respectivamente
- La entrega de documentación actualizada de las propiedades institucionales en Imbabura del año 2017 a través de Memorando No. IESS-DPI-2017-0732-M (**ANEXO 4**) en el mes de Julio 2017.

Esta Dirección ha venido trabajando conjuntamente con las Coordinaciones Provinciales de los Seguros Especializados y Directores de las Unidades Médicas para dar cumplimiento a dicha recomendación, ejecutando las acciones pertinentes para la administración de los inmuebles institucionales, según las peticiones formuladas por el nivel central.

Recomendación 6.

“La Dirección General deberá implementar controles que le permita supervisar que las Direcciones Provinciales, Dirección Nacional de Bienes Inmuebles, Contabilidad General acaten las disposiciones que sobre la materia ha emitido el Consejo Directivo y la Superintendencia de Bancos y Seguros.”

La Dirección Provincial IESS Imbabura (DPI) ha venido acatando con la disposición emitida por la Dirección General según memorando No. IESS-DG-2015-1669-M (**ANEXO 10**) del 23 de octubre del 2015, relacionado a dar cumplimiento al criterio emitido por la Procuraduría General, concerniente a los contratos de arrendamiento y comodato, donde cita textualmente: “... Con base a las disposiciones legales invocadas, esta Procuraduría General considera procedente verificar en cada caso la pertinencia o no de mantener los contratos de arriendo o comodato dependiendo de si éstos guardan

Memorando Nro. IESS-DPI-2017-0963-M

Ibarra, 13 de septiembre de 2017

relación con los intereses institucionales”; de igual manera, acentuado en el Memorando No. IESS-PG-2015-2313-M del 23 de octubre del 2015. El cumplimiento de la misma se puede observar en los memorandos citados en el siguiente párrafo, en la cual la Dirección Provincial de Imbabura (DPI) ha venido informando a la DNIyE sobre la situación actual de los contratos de arrendamiento y comodato de las propiedades del IESS en esta jurisdicción que brindan servicios de índole social y contribuyen a los intereses institucionales; adicionalmente dichos contratos están enmarcadas dentro de lo establecido en la normativa vigente, cumpliendo de esta manera con las recomendaciones dictadas por los entes de control.

Dando contestación al Memorando No. IESS-DNIE-2017-0041-M del 11 de enero de 2017 emitido por la Dirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento (DNIyE), esta Dirección Provincial remite el informe situacional actualizado relacionado a los contratos de arrendamiento y comodato en la provincia de Imbabura incluyendo las acciones realizadas para el cobro de los valores en mora por arriendo, en caso de haberlos, contestado a través de los Memorandos No. IESS-DPI-2017-0054-M, IESS-DPI-2017-0174-M (**ANEXO 6**) IESS-DPI-2017-0395-M (**ANEXO 7**) e IESS-DPI-2017-0733-M (**ANEXO 8**) de los meses de Enero, Febrero, Abril y Julio del 2017 respectivamente.

Recomendación 8.

“El Director General requerirá de la Dirección Nacional de Bienes Inmuebles un informe relativo a los bienes productivos del IESS, así como aquellos que no están acorde con el objeto social del Instituto, a fin de que el Consejo Directivo tome las decisiones pertinentes.”

Al respecto y conforme al pedido realizado Mediante Memorando Nro. IESS-DNIE-2016-1487-M del 02 de diciembre de 2016, la Dirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento comunica que el Consejo Directivo del IESS expidió la Resolución CD N° 510 el 25 de febrero del 2016, misma que regula el procedimiento para la entrega en administración al Banco del IESS (BIESS) de los bienes inmuebles de uso no institucional de propiedad del IESS; y, con el fin de dar cumplimiento a esta Resolución, el Consejo Directivo aprobó los expedientes de bienes inmuebles improductivos para su traspaso y administración por el BIESS y posterior enajenación mediante subasta pública, dentro de los cuales constan los bienes inmuebles institucionales improductivos en la provincia de Imbabura, por lo que esta Dirección Provincial se encuentra efectuando el mantenimiento y protección de dichos inmuebles y de igual manera estamos a la espera de la difusión de los reglamentos, directrices y/o políticas emitidas para la enajenación por parte del BIESS.

Recomendación 25.

“El Director General deberá exigir de las Direcciones Provinciales el pago oportuno de tasas y contribuciones prediales.”

Memorando Nro. IESS-DPI-2017-0963-M

Ibarra, 13 de septiembre de 2017

La Dirección Provincial IESS Imbabura ha remitido las peticiones respectivas para la cancelación inmediata de tasas y contribuciones especiales y mejoras del año 2017 de los inmuebles pertenecientes a los Seguros Especializados y Unidades Médicas durante los primeros meses del presente año, conforme a los valores determinados por las Jefaturas de Rentas de los GADs Municipales en esta jurisdicción, mismos que fueron cancelados a mediados del presente año para posteriormente proceder a solicitar los certificados de no adeudar el IESS a dichos GADs emitidos por estas entidades públicas autónomas.

Esta Dirección conjuntamente con las Coordinaciones Provinciales de los Seguros Especializados y Directores de las Unidades Médicas ha cumplido dicha recomendación, ejecutando las acciones pertinentes para el pago oportuno de tasas y contribuciones especiales y mejoras de las propiedades institucionales, con el objetivo de sanear las obligaciones tributarias del IESS en los GADs referidos en el presente año, como se puede observar en la documentación de respaldo adjunta al Memorando No. IESS-DPI-2017-0732-M (**ANEXO 4**) emitido por la Dirección Provincial Imbabura.

Recomendación 28.

“La Dirección Nacional de Bienes Inmuebles y las Direcciones Provinciales deberán revisar y actualizar los cánones de arrendamiento, a fin de que los mismos estén a un valor de mercado.”

La Dirección Provincial IESS Imbabura cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución C.D. 350 del 18 de Enero del 2011 ha realizado la fijación del canon mensual de las propiedades arrendadas sobre lo dispuesto en el Artículo No. 4 de dicha normativa institucional; para lo cual se ha coordinado con los Directores de Planificación Territorial de los GADs Municipales para establecer el valor referencial del canon arrendaticio, dependiendo de la ubicación donde se encuentre la propiedad inmobiliaria.

Existen un contrato de arrendamiento vigente en la provincia de Imbabura y adicionalmente existen algunos posibles arrendatarios interesados en suscribir contratos de arrendamiento para su ocupación en los inmuebles institucionales, para lo cual se revisarán y actualizarán los valores del canon de arrendamiento dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución C.D. 350; en caso de suscripción, conforme a lo señalado en el Artículo No. 4 sobre la fijación del canon arrendaticio o caso contrario en lo que respecta a la renovación de contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo No. 11 sobre la base del índice de inflación fijado por el Instituto Nacional Ecuatoriano de Censos (INEC) en cada año.

Por lo expuesto anteriormente, cumpla con informarle respecto de las acciones tomadas con relación a las recomendaciones correspondientes al ámbito de infraestructura y dispuestas por la Superintendencia de Bancos a la auditoría aplicada a los bienes inmuebles de propiedad del IESS, cumpliendo así con las disposiciones emitida en los documentos: Nro.IESS-SDG-2017-0211-M e IESS-DG-2017-0035-C

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-DPI-2017-0963-M

Ibarra, 13 de septiembre de 2017

Abg. Jorge Luis Rueda Moreno
DIRECTOR PROVINCIAL IMBABURA, ENCARGADO

Anexos:

- anexo 1
- anexo 2
- anexo 3
- anexo 4
- anexo 5
- anexo 6
- anexo 7
- anexo 8
- anexo 9
- anexo 10
- anexo 11

Copia:

Srta. Ing. Gabriela Salome Cevallos Ramirez
Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Imbabura

gc